



Resolución de Dirección General

Lima, 29 de abril de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 48453-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 14 de abril de 2015, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO, con domicilio legal en Av. Juan Velasco Alvarado N° 349, distrito de Molino, provincia de Pachitea, región Huánuco, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 489-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recepcionado con fecha 14 de abril de 2015, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundaciones en las Localidades de Callagan, Huarichaca y la Oroya", ubicado en el distrito de Molino, provincia de Pachitea, región Huánuco, elaborado por la Ing. Enelinda Vega Janampa;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 489-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundaciones en las Localidades de Callagan, Huarichaca y la Oroya", ubicado en el distrito de Molino, provincia de Pachitea, región Huánuco;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 489-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del



Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundaciones en las Localidades de Callagan, Huarichaca y la Oroya", ubicado en el distrito de Molino, provincia de Pachitea, región Huánuco, elaborado por la Ing. Enelinda Vega Janampa.

Artículo 2°.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundaciones en las Localidades de Callagan, Huarichaca y la Oroya", ubicado en el distrito de Molino, provincia de Pachitea, región Huánuco, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 489-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios